

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

SALTA, 12 MAY 2014

RESOLUCIÓN N°

1538

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120042-268.501/2013-0

**VISTO** las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Comercio N° 5.084 de la localidad de Salta- Dpto. capital-, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, solicita la imposición del nombre "Ex Combatientes de Malvinas" a la institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que la elección del nombre surgió a través de reuniones realizadas entre personal directivo y docente de la institución y alumnos de la comunidad escolar (fs. 25/32);

Que lo solicitado se fundamenta en asignar un nombre significativo a la institución para afianzar los sentimientos de pertenencia al pueblo argentino y en la región donde están insertos los alumnos y comunidad escolar a través de las vivencias de fechas históricas para el sentir nacional;

Que este reconocimiento a los treinta y cuatro (34) salteños que ofrendaron su vida luchando con bravura y convicción y a los que sobrevivieron a este hecho histórico cumpliendo honorablemente con su obligación de luchar por la patria, constituye un privilegio para la institución, manteniendo la memoria activa dando vida al justo recuerdo y merecido homenaje a los ex combatientes y a sus familias;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en Dictamen N° 858/14, informa que lo gestionado cabe perfectamente en el concepto desarrollado por el Decreto N° 586/73-Reglamento General de Escuelas para los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior-, Título III, Capítulo VIII, Punto 2.1, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Imponer el nombre de "EX COMBATIENTES DE MALVINAS" a la Escuela de Comercio N° 5.084 de la localidad de Salta- Dpto. Capital-, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en mérito a las razones señaladas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-



C.F.N. Roberto Dill Assur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta